

Angel Pérez Martínez, *Deshaciendo agravios* (la idea de justicia en el Quijote). (Lima, Fondo Editorial de la Universidad Católica, Sedes Sapientiae. 2005. 132 ps.)

Los 400 años del *Quijote* han sido pretexto este año para recordar a Cervantes y releer sus textos. Dentro de ese marco podemos situar el texto que hoy nos ofrece Angel Pérez Martínez. No es un libro de crítica literaria. Es un libro que pertenece a la historia de las ideas, que es el campo en que don Américo Castro nos enseñó a movernos si queríamos conocer de verdad el ser de los españoles. Y cerrar el año cultural con un ensayo que habría motivado a Julián Matías, que tanto luchó por asegurarle a la ensayística el nivel iniciado por su maestro Ortega, constituye para mí singular satisfacción.

Si de deshacer agravios se tratara, Angel Pérez levanta hoy banderas para desagrarpiar a la justicia de esta época en que la idea de justicia parece pertenecer al plano de la ficción. Desde antes de la lectura, el sólo pensar en la posibilidad de plantear la idea de justicia en el *Quijote* invita a preguntarse si vamos a ingresar en la realidad española del XVII o en el de la rica y estricta imaginación del *Quijote*, capaz de saborearla como un ideal bien cumplido al haber liberado de Haldudo al simpático y alegoso Andrés, o de hacerla evidente en boca de Sancho, gobernador de la ínsula.

El deslinde es importante, y lo es también la aclaración porque, a pesar de que Pérez Martínez nos convoca a situarnos en la mente de Don Quijote, esta preocupación por la justicia es sólo un aspecto de la idea de la *virtud*, tema central del proyecto doctoral de Angel Pérez, adelantada ya en su estudio sobre la *prudencia*,¹ y centrada en las cuatro virtudes cardinales.

¹ El buen inicio en el *Quijote* (Valencia, Fundación Amado Alonso, 2005).

En esa investigación, el autor nos había mostrado “señales [...] de procesos discursivos aplicados al desarrollo de la prudencia” (p. 119). En una de las conclusiones de ese trabajo, Angel Pérez afirmaba que

“Don Quijote no es prudente desde el momento mismo en que se enajena, ya que pierde el sustento fundamental de la moralidad, que es el juicio” (*ibid.* 122)

Y nos adelanta luego su convicción de que en el *Quijote* abundan testimonios de:

“un buen juicio que brota desde la contingencia vital y que se comporta, transforma y alienta, a pesar de lo dañada que pudiera estar la potencia racional en el protagonista (loc.cit.)

Solemnies y conmovedoras debieron ser, para los lectores españoles del siglo XVII, estas palabras con que Don Quijote exalta ante los cabreros méritos y virtudes de la edad dorada:

“No había la fraude, el engaño ni la malicia mezclándose con la verdad y llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos, sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interese, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen. La ley del encaje aun no se había sentado en el entendimiento del juez, porque entonces no había que juzgar ni quien fuese juzgado” (DQ. I-XI)

El tema de la justicia tiene poco que ver con las novelas de caballerías, pero asoma ni son leídas en territorio español. Si el caballero andante lucha para aumentar la honra, servir a la república y, sobre todo, *desfazer agravios*, la justicia está comprometida. Buscar la justicia es algo ligado “íntimamente a la consecución del honor”. Porque los caballeros tratan de hallar la armonía en plena confusión, se justifican las órdenes de caballeros. Pero don Quijote no ha salido al campo de Montiel a buscar justicia: lo que anhela es “hacerla mediante su fuerte brazo”. “Ese proyecto quijotesco, y no otro” (49). Lo más novedoso del texto de Pérez Martínez es la presencia del pensamiento aristotélico en Cervantes, reformulado en la Edad Media por Santo Tomás.

Angel Pérez ve en pasajes específicos referencias explícitas de esta presencia aristotélica. Y me detengo en este pasaje en que Don Quijote ofrece a don Lorenzo esta explicación sobre los requisitos para ser poeta, que

“ha de ser jurisperito, y saber las leyes de la justicia distributiva y comutativa, para dar a cada uno lo que es suyo y lo que le conviene, ha de ser teólogo para saber dar razón de la cristiana ley que profesa”
(II.18)

Pero, ¿qué significa para Don Quijote devolver lo que corresponde a cada cuál. No otra cosa más que devolverle la libertad. Si el episodio de Andrés a que me he referido pudo deberse a que era su primera ocasión de deshacer agravios, el episodio de los galeotes es tal vez testimonio más categórico. Analicemos algunos detalles. Eran —según la expresión de Sancho— “gente forzada del rey”. Y venían todos ellos

“ensartados como cuentas en una gran cadena de hierro por los cuellos, y todos con esposas en las manos” (DQ. I, 22)

Agraviados los siente y los aprecia Don Quijote, mientras Sancho advierte que la justicia no agravia sino que castiga la falta. Don Quijote siente que su deber es deshacer el agravio, devolverles el derecho individual “porque me parece duro hacer esclavos a los que Dios y naturaleza hizo libres”.

Aquí Angel Pérez advierte que la posición jurídica de Cervantes parece “impulsada por una fuerte carga de subjetivismo y biografía” (66). Y es natural que eso sea. Ya lo había mostrado ante los cabreros. Cervantes añora la sociedad renacentista. Y es que no está muy satisfecho Cervantes con el modo como se aplicaba justicia en aquellos días. Y un síntoma de su desacuerdo es precisamente haber creado a Don Quijote. No es Cervantes, el herido en Lepanto, el que sufrió prisión por asuntos administrativos, el que nunca logró venir a América, el que en realidad ha sufrido injusticias. Es Don Quijote aquel cincuentenario personaje a quien se le secó el cerebro por leer “con tanta afición y gusto” libros como el *Esplandran* o el *Amadis*.

Y me pregunto si hubo o no una gozosa intención crítica de Cervantes al encomendar la tarea a Don Quijote y —sobre todo— por lo que tiene de crítico y aleccionador el que todas las batallas emprendidas por el hidalgo resultan ridículas, cómicas, cuando no ineficaces para el propósito emprendido.

Y aquí es donde los argumentos de Angel Pérez me parecen más sólidos. Este Don Quijote si no cree en la efectividad de la justicia del Estado español, profesa con puntual certeza la idea tomista de que la esencia de la justicia consiste en “referirse a otros”. Y eso —porque como el propio Pérez Martínez aclara

“la justicia no es solamente un equilibrio entre cosas sino que busca y ha de buscar esa relación de alteridad entre los seres humanos”

Y es por eso que para él “la novela cervantina es un estudio de acciones y reacciones”. Lo que de alguna manera coincide con las propuestas de Casalduero. Pero la investigación de Pérez Martínez no se propone expresarnos cuál es, en lo que al tema concierne, cuál es el estado de la cuestión. Atraído, sin duda, por textos que a ello lo invitaban, se ha propuesto abrir una nueva vía, de interpretación. Su libro no está destinado a explicarnos cómo se expresa la idea de la justicia en la obra de Cervantes, sino *por qué* se expresa de esa manera en Don Quijote, que por un lado exalta el mundo renacentista ante los cabreros, pero actúa de modo certero para que lo vivido y aprendido por Cervantes sea aprovechado en sus acciones frente a los otros.

El autor aclara que no ha propuesto una meditación acomodada al texto. Es una reflexión que —en los albores del XVII— hace un autor de los años primeros del siglo XXI, que —al retomar el tema en el campo de la historia de las ideas, ha prestado atención a la contribución de los textos de San Agustín y Santo Tomás, que tanto ayudaron a la asimilación —a fines del mundo medieval— de los viejos textos grecolatinos en Europa.

Los 400 años del Quijote inspiraron este año coloquios, conferencias, discursos y celebraciones mil. No sabremos cómo habrá que celebrar los quinientos años, y no seré yo ciertamente quien lo reseñe. Pero sí puedo imaginar que cuantos —para entonces— quieran reflexionar sobre la idea

de la justicia en Cervantes, no podrán prescindir de este trabajo de Angel Pérez Martínez, que busca *auscultar* el tema (y uso el término en todo su valor en medicina) para ver cómo latía en el interior de la mentalidad española de entonces esta idea de la justicia, que mezclaba sus hondas raíces teológicas con las puramente heredadas del humanismo medieval.

(Luis Jaime Cisneros V.)